

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE PUBLICA LA OFERTA DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MODALIDAD II, AULAS PROFESIONALES ESPECIALES EN CENTROS DOCENTES, Y SE DETERMINA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LOS MISMOS PARA EL CURSO 2019/2020.**

La presente Resolución tiene por objeto determinar la oferta formativa y regular el proceso de admisión del alumnado con necesidades educativas especiales en los Programas de Cualificación inicial de Formación Profesional de modalidad II, aulas profesionales especiales, que se establecen en el artículo 2 de la Orden ECD/946/2016, de 4 de agosto, por la que se regulan estos Programas de Cualificación Inicial de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 38 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa.

Con esta finalidad, y en virtud de la competencia otorgada a esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional por el artículo 11.1.h) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, en cuanto a la planificación de la oferta educativa y de los procesos de escolarización, resuelvo:

Provincia	Localidad	Centro	Programa	Vacantes 1 <sup>er</sup> año
Huesca	Barbastro	IES Hermanos Argensola	Operaciones de tratamiento digital de textos	10
Huesca	Huesca	CPIFP San Lorenzo	Operaciones básicas de servicios y cocina	10
Huesca	Huesca	IES Pirámide	Actividades domésticas y limpiezas de edificios	10
Huesca	Monzón	CPEE La Alegría	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	10
Huesca	Sabiñánigo	IES Biello Aragón	Agro-jardinería y composiciones florales	10
Teruel	Andorra	CPEE Gloria Fuertes	Operario de viveros y jardines	10
Teruel	Teruel	CPEE La Arboleda	Alojamiento y lavandería	10
Zaragoza	Calatayud	CPEE Segeda	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	10
Zaragoza	Zaragoza	CEE María Soriano	Lavandería y arreglo de artículos textiles	10
Zaragoza	Zaragoza	CEE Los Pueyos	Operaciones básicas de restaurante y bar	10
Zaragoza	Zaragoza	IES Jerónimo Zurita	Actividades auxiliares de comercio	10
Zaragoza	Zaragoza	IES Ramón y Cajal	Lavandería y arreglo de artículos textiles	10
			Fabricación y montaje	10
			Agro-jardinería y arreglos florales	10



1. Oferta de programas de cualificación profesional inicial Modalidad II. Aulas profesionales especiales.

La oferta para el curso 2019/2020 de Programas de Cualificación Profesional inicial Modalidad II, con la especificación del número de plazas vacantes que se ofertan en el primer curso, es la que sigue:

Para la puesta en funcionamiento de cada uno de los programas recogidos en la tabla anterior será necesario que tengan un número mínimo de cinco personas solicitantes matriculados, sin perjuicio de que puedan contemplarse situaciones excepcionales debidamente justificadas, informadas por Inspección de Educación y autorizadas por el Servicio Provincial correspondiente.

En las localidades en los que sólo exista un centro con un programa, con el fin de albergar a todos los solicitantes, se podrá solicitar a los Servicios Provinciales de Educación para su autorización, el incremento de la ratio establecida en el artículo 11.2 de la Orden ECD/946/2016. Esta autorización requerirá el informe de la Inspección de Educación.

2. Requisitos de acceso al Programa de Cualificación Inicial.

Tanto el artículo 38 de la Orden ECD/1005/2018, como el artículo 2.b) de la Orden ECD/946/2016, de 4 de agosto, establecen como destinatarios de los Programas de Cualificación Inicial, modalidad II, aulas o talleres profesionales especiales, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Alumnado de necesidades educativas especiales con la correspondiente resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria.
- Alumnado entre 16 años cumplidos en el año natural en curso y que no superen los 21 años.
- Alumnado escolarizado tanto en centros ordinarios como en centros de educación especial, o que no estén escolarizados.
- Presentar un nivel de funcionamiento escolar y personal incompatible con la posibilidad de superación de un Programa de Mejora del Aprendizaje y del





Rendimiento (PMAR), la obtención de la titulación de Graduado en Educación Secundaria, o de alcanzar los objetivos de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

- Tener un nivel de funcionamiento escolar y personal que se prevé suficiente para alcanzar las unidades de competencia profesional de los módulos profesionales del Programa de Cualificación Inicial que oferta el centro educativo autorizado.
- Que, a juicio del equipo docente de cada Programa, la participación del alumno o alumna en las actividades formativas no entrañen riesgos para su integridad física o la de su grupo.

3. Documentación que se debe presentar en el centro educativo en el que se va a impartir el Programa de Cualificación Inicial.

El alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 2 de estas instrucciones podrán solicitar plazas escolares hasta en un número máximo de tres programas ordenados por el criterio de preferencia (ver modelo de solicitud, anexo II). Los solicitantes presentarán toda la documentación que se relaciona a continuación en el centro con el Programa de Cualificación Inicial en el que soliciten plaza en primer lugar.

a) Solicitud de acceso al Programa de Cualificación Inicial para el curso 2019/2020, según modelo incluido en el anexo II. En el caso de alumnado escolarizado, se realizará a través del centro de origen. En el caso de alumnado no escolarizado se tramitarán directamente en el centro solicitado en primer lugar, que actuará como centro de origen a los efectos de tramitación y de realización del informe psicopedagógico y de propuesta de incorporación al Programa, como actuación específica de intervención educativa, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1005/2018 (ver punto c).

b) Copia del DNI, NIE o Pasaporte del alumnado.

c) Informe Psicopedagógico según modelo anexo III-A de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva y Consejo Orientador emitido por el centro de origen con la propuesta de incorporación al Programa, como actuación específica de intervención educativa, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1005/2018.





d) Resolución<sup>1</sup> de la persona titular de la Servicio Provincial de Educación. que resuelve que el alumno o alumna tiene necesidades educativas especiales y autoriza su incorporación al Programa, como actuación específica de intervención educativa, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1005/2018.

e) En caso de que el alumno o alumna no esté escolarizado o no disponga de la correspondiente resolución de necesidades educativas especiales a la que se hace referencia en el apartado anterior, se deberá adjuntar el informe del IASS con el reconocimiento de grado de minusvalía para poder acceder a estos programas. Igualmente, y de manera complementaria, aportarán cuanta documentación consideren que pueda ser relevante, incluidos anteriores informes psicopedagógicos de los que pudieran disponer.

f) Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando la conformidad con la medida propuesta de incorporación al Programa de Cualificación Inicial. (Se adjunta modelo anexo III o en su defecto el modelo correspondiente de la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio).

Las alumnas y alumnos escolarizados en centros de educación especial podrán solicitar la admisión en estos Programas de Cualificación Inicial, siempre y cuando el equipo educativo del centro que imparte el Programa de Cualificación Inicial solicitado informe favorablemente que el alumno puede obtener los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales incluidos en el programa.

En los casos en los que en un centro haya más de un programa, el equipo docente podrá decidir sobre cuál es el que más se ajusta a la condiciones y necesidades de cada alumno o alumna, previa audiencia a los padres, madres o tutores legales.

---

<sup>1</sup> Excepcionalmente se podrán admitir solicitudes que no contengan dicha Resolución aportando documento en el que se informe de su tramitación. En estos casos se deberá presentar la copia de informe psicopedagógica en el que figure que el alumno tiene Necesidades Educativas Especiales. La Resolución de la Directora Provincial se incorporará a la solicitud antes del 3 de julio de 2019. En caso contrario, la petición quedará desestimada.



#### 4. Plazos de solicitud de admisión en los Programas de Cualificación Inicial.

La escolarización del alumnado en estos Programas de Cualificación Inicial debe ser un proceso continuo que se inicie con el seguimiento de cada alumna o alumno en su centro de origen a través de la información a las familias de las opciones educativas para sus hijas e hijos. Esta información implicará que los centros con oferta de Programas de Cualificación Inicial deberán atender las solicitudes de información que se pudieran recibir con antelación al comienzo del periodo de admisión propiamente dicho. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Orden ECD/1005/2018, la persona titular de la dirección del centro docente de origen tramitará ante el Servicio Provincial la correspondiente solicitud de autorización de la medida específica para el alumnado que se proponga para su incorporación al “Programa de Cualificación profesional inicial”.

Este periodo de admisión se iniciará a partir del día 27 de mayo de 2019 y se desarrollará de acuerdo con el calendario que se establece en el anexo I de estas instrucciones. Las solicitudes que se presenten antes de la finalización del curso estarán supeditadas al cumplimiento del requisito por parte de los solicitantes en el momento de adjudicación de vacantes. A los efectos de comprobación de requisitos, la Comisión de admisión que se regula en el punto 5 de estas instrucciones podrá requerir documentación complementaria a los solicitantes.

#### 5. Comisión de admisión.

En aquellas localidades en las que únicamente exista un aula en modalidad II del Programa de Cualificación Inicial de Formación Profesional, no se constituirán comisiones de admisión. Serán los propios centros los que llevarán a cabo el proceso de admisión con arreglo a lo establecido en el anexo I de estas Instrucciones, con la colaboración del orientador u orientadora del centro.

En las localidades en las que exista más de un aula, la Dirección del Servicio Provincial correspondiente nombrará una comisión de admisión que estará compuesta por:

- Una Inspectora o un Inspector de Educación de la Inspección provincial





correspondiente.

- La asesora o asesor de Formación Profesional de la Unidad de Programas Educativos de la Provincia correspondiente.
- Las Directoras o Directores de los centros con oferta de estos programas, o persona en quien delegue.
- Un orientador o una orientadora de uno de los centros con oferta de uno de estos Programas de Cualificación Profesional

La Comisión podrá solicitar la colaboración como expertos a profesorado de los centros docentes en los que se imparten estos Programas.

El procedimiento se desarrollará en los términos que recoge el anexo I de estas Instrucciones.

#### 6. Calendario para el acceso al Programa de Cualificación Inicial, curso 2019-2020.

La admisión del alumnado destinatario de estos Programas de Cualificación inicial se desarrollará con arreglo al proceso y calendario que se detalla en el anexo I de estas instrucciones.

#### 7. Criterios de admisión que deben aplicar los centros.

La asignación de las plazas a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de esta resolución, se hará con arreglo a los siguientes criterios:

A la vista de la documentación aportada por el alumnado, la comisión de admisión valorará la posibilidad del alumnado para alcanzar los resultados de aprendizaje propios de los módulos profesionales incluidos en el Programa.

Si, tras la valoración anterior, hubiera más solicitudes que plazas para un determinado centro y programa, la adjudicación se dirimirá por sorteo, adjudicando previamente a todo el alumnado un número por orden alfabético que será el referente para dicho sorteo.

#### 8. Habilitación.

Se habilita a las personas titulares de las Direcciones de los Servicios Provinciales





de Educación del Departamento para adoptar las medidas necesarias para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Ricardo Almalé Bandrés.

ANEXO I

**Calendario de admisión en los Programas de Cualificación inicial de Formación Profesional, modalidad II, aulas profesionales especiales**

Fecha	Responsable	Actuación
A partir de la publicación de esta resolución	Centros de origen del alumnado. Centros que imparten algún Programa	Tramitación por el centro de origen, ante el Servicio Provincial correspondiente, de la solicitud de autorización del Programa de Cualificación Inicial como medida específica de intervención educativa  Procesos de orientación e información dirigido a los alumnos y a sus familias.
A partir del día 27 de mayo	Servicio Provincial correspondiente	Nombramiento de los miembros de las Comisiones que se tengan que constituir.
Del 27 de al 31 de mayo (ambos inclusive)	Centros de origen de las alumnas y alumnos (IIES, Centros privados, centros de EE, ...)	Envían al centro educativo autorizado para impartir el programa elegido en primer lugar las solicitudes de acceso con toda la documentación preparada de cada alumno
Antes del día 7 de junio	Servicios Provinciales de Educación	Constitución de las Comisiones de Admisión.
Del 3 al 7 de junio	Centros con PCI autorizados que se solicitan	Comprobación de cumplimiento de requisitos de los solicitantes. Valoración de las solicitudes recibidas con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 7 de estas instrucciones.
10 de junio	Centros con PCI autorizados	Publicación de las relaciones de alumnado admitido y no admitido provisionalmente.
Del 11 al 13 de junio (ambos inclusive)	En los centros con PCI autorizado	Presentación de reclamaciones ante los listados provisionales de admitidos y no admitidos.
Día 18 de junio	Centros con PCI autorizados que se solicitan	Tras la revisión de las reclamaciones presentadas, publicación de los listados definitivos de admitidos y no admitidos.
Del 19 al 21 de junio	En los centros con PCI autorizado	A partir de la publicación de las relaciones definitivas de admitidos y no admitidos, en su caso, presentación de reclamaciones a través del centro ante la Comisión de Admisión. Centros con Programa: remisión de las reclamaciones y de toda la documentación del proceso de admisión de cada centro a la Comisión de Admisión del Servicio Provincial correspondiente.



Fecha	Responsable	Actuación
Del 24 al 28 de junio	Servicio Provincial correspondiente (Comisión de admisión)	Comisión de admisión: <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de los procesos seguidos en los centros y de las reclamaciones presentadas en los centros y de su resolución.</li><li>• Adjudicación de plazas disponibles a los alumnos y alumnas no admitidos.</li></ul> Directora/ Director del Servicio Provincial: <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de las reclamaciones y notificación al centro autorizado de las mismas para que se notifiquen a los interesados</li><li>• En su caso, asignación de vacantes disponibles a los alumnos y alumnas no admitidos en el centro solicitado y traslado a los centros para su comunicación a las familias.</li></ul>
Del 1 al 3 de julio	En los centros con PCI adjudicados	Formalización de la matrícula en los centros adjudicados a cada alumno o alumna.
A partir del 1 de septiembre	Comisión de admisión	Resolución de las solicitudes que pudieran haber llegado fuera de plazo. Escolarización de las vacantes disponibles tras el proceso de admisión y matriculación (vacantes que consten en GIR).

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL, MODALIDAD II, EN LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EL PROGRAMA.**

**DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SUS TUTORAS O TUTORES LEGALES.**

Nombre alumna/o		Apellidos	
Fecha nacimiento		Nacionalidad	NIF/ DNI
Apellidos y nombre padre/tutor		Apellidos y nombre madre/ tutora	

**Domicilio familiar**

Localidad		Calle, plaza, avenida...	
Número		Piso y letra	C. Postal Teléfono

**EXPONE**

Que cumple todos los requisitos de acceso:

- Tener necesidades educativas especiales (NEE)
- Tener cumplidos los dieciséis años, o vaya a cumplirlos en el año natural de inicio del programa y no superen los veintiún años, cumplidos en el año natural de inicio del programa
- Consejo orientador emitido por el centro de origen
- Presentar el informe psicopedagógico con la medida propuesta y la correspondiente Resolución de la Directora Provincial haciendo constar que es una alumno o alumna con necesidad específica de apoyo educativo y autorizando la medida específica.
- En caso de alumno o alumna no escolarizados, certificación del IASS acreditando grado de minusvalía y la documentación a la que se hace referencia en la instrucción 3.e).
- Conformidad de la familia o tutores legales autorizando la medida específica.

**SOLICITA**

Se admita al alumno/a citado/a, para el curso 2019-2020, en alguno de los Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional que se relacionan a continuación en el orden de preferencia que se indica:

Nº	Provincia	Localidad	Centro	Programa
1				
2				
3				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

Padre, madre o tutor/a legal



ANEXO III

**Autorización escrita de los padres o tutores legales**

Don/ doña \_\_\_\_\_, como padre, madre, tutor o tutora legal de la alumna / del alumno \_\_\_\_\_, escolarizado en el centro docente \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_,

EXPONGO:

Haber sido informado/a de la situación educativa de mi hijo/a, del Informe psicopedagógico y de las medidas llevadas a cabo hasta este momento.

Asimismo, he sido informado/a de que mi hijo/a reúne los requisitos para ser propuesto para un PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL, MODALIDAD II, y que ese Programa favorece su desarrollo personal.

Con las siguientes observaciones:

Autorizo la medida propuesta.

Doy mi conformidad con la medida propuesta.

No autorizo la medida propuesta.

No doy mi conformidad con la medida.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

Padre, madre o tutor/a legal

